



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. ESP contra MARIA STELLA HERRERA DE GARCIA. Exp. 11001-41-89-039-2020-01219-00.

Respecto de la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, esto es proferir sentencia en el presente asunto, debe negarse la misma, toda vez que revisada la totalidad del plenario, denota el despacho que no se surtió en debida forma la notificación personal de la parte demandada MARIA STELLA HERRERA DE GARCIA, pues nótese que la diligencia de notificación personal intentada el día 24 de febrero del año 2020 no fue satisfactoria, tal y como lo corroboró el Secretario del Juzgado 1° Civil Municipal de Zipaquirá Cundinamarca, Fabio Ismael Murcia Gody obrante a páginas 312 a 314 del folio 4 del presente cuaderno digital.

Precisado lo anterior se requiere a la parte actora para que proceda a realizar las gestiones de notificación de la señora MARIA STELLA HERRERA DE GARCIA en aras de integrar adecuadamente el contradictorio.

**Notifíquese<sup>1</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 131 **hoy** 19 de noviembre de 2021.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas**  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **1d07c179dfc74b53826a5160372387878a6e6897efbb7abad269dbab00bc01f6**

Documento generado en 17/11/2021 11:44:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>